Santiago Gonzalez Flores (1 de 1)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 28/10/2026
HASH: 5f19ea84bce4316d87a4824 39edff14b

Expediente: **622/2026**

Bases Reguladoras

Procedimiento: Constitución de nueva bolsa de trabajo de Monitor/a Deportivo/a mediante concurso de méritos y sustitución de la bolsa derivada del proceso extraordinario de estabilización de empleo

BASES REGULADORAS DE BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DEPORTIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE ZUFRE

PRIMERA. OBJETO. Constitución, mediante concurso de méritos, de una bolsa de trabajo de monitor/a deportivo/a del Ayuntamiento de Zufre para necesidades laborales temporales debidamente justificadas. La inclusión no confiere derecho a contratación.

SEGUNDA. FUNCIONES. Programación y ejecución de actividades físico-deportivas municipales; dinamización de escuelas deportivas; atención a personas usuarias; apoyo en eventos; control ordinario de materiales e instalaciones; atención, organización, supervisión y dinamización de actividades del gimnasio municipal, orientación sobre uso seguro de equipamiento y apoyo a programas de acondicionamiento físico, exclusivamente dentro de las atribuciones profesionales y habilitaciones legalmente exigibles. Así que como todas aquellas vinculadas al puesto.

TERCERA. REQUISITOS. Nacionalidad conforme al artículo 57 TREBEP, edad mínima de 16 años, capacidad funcional y no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado. En materia de cualificación profesional, se admitirán, siempre que habiliten para las funciones efectivamente encomendadas conforme a la normativa andaluza de profesiones del deporte: a) Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; b) Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (TSAF) o Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD), o título oficialmente equivalente; c) Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS), para las actividades de animación y enseñanza que legalmente permita; d) títulos oficiales de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior en la modalidad correspondiente, únicamente para actividades comprendidas en sus atribuciones; e) certificados profesionales oficiales y otras cualificaciones reconocidas o habilitaciones legalmente válidas, únicamente cuando faculten expresamente para las funciones del puesto. La mera realización de cursos privados de monitor deportivo no constituye por sí sola titulación habilitante. Las titulaciones distintas de las anteriores requerirán acreditación de equivalencia oficial o habilitación legal. La admisión a la bolsa no autoriza a ejercer funciones reservadas a otra profesión deportiva; la asignación de tareas deberá ajustarse a la

Cód. Validación: DN5L6NMDCQ34NKZAACJDG7HXP
Verificación: https://ayuntamientodezufre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

habilitación individual. Para actividad habitual con menores se exigirá, antes de contratar, la acreditación legal de ausencia de delitos sexuales.

CUARTA. SOLICITUDES. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica o por los medios del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, durante CINCO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Se acompañarán la identificación, la titulación habilitante y los justificantes de méritos. El plazo abreviado se motiva en la necesidad urgente de cobertura del servicio deportivo y en el llamamiento infructuoso efectuado con la bolsa vigente, sin perjuicio de garantizar publicidad y concurrencia efectivas. La subsanación de defectos se ajustará al artículo 68.1, en relación con el artículo 33 de la Ley 39/2015, previa declaración motivada de urgencia; no podrán aportarse méritos adquiridos fuera del plazo inicial.

QUINTA. ADMISIÓN. Alcaldía aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, concediendo CINCO DÍAS HÁBILES para subsanar, por aplicación del artículo 68.1 en relación con el artículo 33 de la Ley 39/2015, siempre que se haya acordado motivadamente la tramitación de urgencia. Posteriormente se aprobará la lista definitiva y la composición del tribunal, con publicación en sede electrónica y tablón y respeto a la normativa de protección de datos.

SEXTA. TRIBUNAL. Órgano colegiado técnico de composición impar, con presidencia, secretaría y vocalías, titulares y suplentes; profesionalidad, imparcialidad, abstención y recusación conforme a los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015. No participarán cargos políticos ni personal eventual.

SÉPTIMA. CONCURSO. Máximo 10 puntos. Experiencia profesional directamente relacionada: máximo 6 puntos, a razón de 0,10 puntos por mes de servicios en administraciones públicas y 0,08 puntos por mes en entidades privadas, en ambos casos para servicios prestados a jornada completa. Cuando los servicios se hayan prestado a jornada parcial, la puntuación se calculará proporcionalmente al porcentaje de jornada acreditado respecto de la jornada completa comparable (por ejemplo, un mes al 50 % en una administración pública: 0,05 puntos). Los periodos inferiores al mes se prorratearán por días, considerando a estos efectos meses de 30 días. La jornada partida, entendida como distribución del horario en dos tramos dentro de un mismo día, no supone por sí misma reducción de puntuación: solo se prorrateará cuando la jornada contratada sea parcial. Formación y titulaciones adicionales: máximo 4 puntos, distribuidos en: a) formación complementaria directamente relacionada, máximo 2 puntos, a razón de 0,02 puntos por hora acreditada, con límite de

Cód. Validación: DN5L6NMDCQ34NKZAACJDG7HXP
Verificación: https://ayuntamientodezufre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

1 punto por actividad; b) posesión de Grado universitario oficial en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, máximo 1 punto, aunque dicho título se haya utilizado como requisito de acceso; c) máster universitario oficial directamente relacionado con las funciones del puesto, 0,50 puntos por cada título distinto, hasta un máximo de 1 punto. No se valorarán títulos propios como másteres oficiales ni un mismo mérito en dos subapartados. La valoración específica del Grado responde a las tareas de planificación, programación y supervisión técnica de actividades deportivas municipales. La experiencia se acreditará mediante contratos o certificados de servicios prestados que indiquen fechas y porcentaje de jornada, junto con informe de vida laboral. No se valorará doblemente un mismo periodo. El tribunal motivará las puntuaciones.

OCTAVA. EMPATES. Mayor puntuación en experiencia; luego mayor puntuación en formación; persistiendo, sorteo público documentado.

NOVENA. RESULTADOS. El tribunal publicará la baremación provisional motivada en la sede electrónica y tablón municipal, concediendo TRES DÍAS HÁBILES para formular alegaciones a la puntuación y, en su caso, solicitar la corrección de errores materiales, sin admitir méritos nuevos no alegados en plazo. Resueltas las alegaciones, elevará propuesta definitiva a Alcaldía, que resolverá la constitución de la bolsa y su orden de prelación. Este trámite de alegaciones a la valoración no sustituye el de subsanación de solicitudes regulado en la base quinta.

DÉCIMA. VIGENCIA. Tres años desde la publicación de la resolución definitiva, prorrogable motivadamente por un año si no se hubiera aprobado una nueva bolsa, salvo sustitución anterior.

UNDÉCIMA. LLAMAMIENTOS. Se respetará el orden de prelación. Oferta por medios que permitan dejar constancia (preferentemente notificación electrónica cuando proceda, y aviso complementario por teléfono o correo). Se concederán 24 horas hábiles para responder a ofertas urgentes, ampliables según circunstancias; se documentarán los intentos. La falta de respuesta no implicará exclusión automática sin trámite contradictorio.

DUODÉCIMA. RENUNCIAS. Se conservará la posición por causas acreditadas de trabajo en curso, incapacidad temporal, embarazo, nacimiento y cuidado, deber público inexcusable u otras circunstancias justificadas; la persona pasará a situación de no disponible hasta comunicar su finalización. La renuncia injustificada supondrá pasar al final de la lista, previa audiencia. Reiteración: posible exclusión motivada previa audiencia.

Cód. Validación: DN5L6NMDCQ34NKZAACJDG7HXP
Verificación: https://ayuntamientodezufre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

DECIMOTERCERA. REINCORPORACIÓN. Al terminar contrato, la persona se reincorporará en su posición inicial, salvo exclusión fundada conforme a estas bases.

DECIMOCUARTA. CONTRATACIÓN. Cada contrato exigirá informe de necesidad, causa temporal y duración, crédito adecuado y suficiente y resolución del órgano competente, con respeto a la legislación laboral vigente.

DECIMOQUINTA. RÉGIMEN TRANSITORIO. La bolsa resultante sustituirá, desde la publicación de su aprobación definitiva, a la lista de monitor/a deportivo/a derivada de la Resolución 2023-0308 (expediente 544/2022), sin afectar a contratos vigentes ni a situaciones jurídicas individualizadas que deban respetarse. La eficacia de esta cláusula queda sujeta a motivación expresa y tramitación de las garantías procedentes.

DECIMOSEXTA. RECURSOS Y DATOS. La convocatoria y actos sucesivos serán recurribles en los términos de la legislación aplicable; el tratamiento de datos se limitará a la gestión del proceso y se observará la disposición adicional séptima de la LO 3/2018.

DECIMOSÉPTIMA. PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES DEL PROCEDIMIENTO La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zufre. Las sucesivas actuaciones del procedimiento selectivo, incluidas las relaciones provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas, la composición del tribunal, los resultados de la baremación, los plazos de subsanación y alegaciones y la resolución definitiva de constitución de la bolsa de trabajo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal. Las publicaciones realizadas en dicho tablón surtirán los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto de las personas participantes en el proceso selectivo, sin perjuicio de las notificaciones individuales que legalmente resulten exigibles. En cada publicación se indicarán expresamente los plazos que correspondan y, en su caso, los medios para formular alegaciones o subsanar deficiencias, respetando la normativa de protección de datos personales.

Cód. Validación: DN5L6NMDCQ34NKZAACJDG7HXP
Verificación: https://ayuntamientodezufre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A DEPORTIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE ZUFRE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Campo	Datos
Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Domicilio	
Municipio y código postal	
Teléfono	
Correo electrónico	
Medio de notificación preferente	☐ Electrónico ☐ Postal (cuando proceda)

TITULACIÓN O CUALIFICACIÓN HABILITANTE QUE SE ALEGA

Denominación exacta: _____

Centro/organismo expedidor: _____ Fecha: _____

EXPONE

Que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitor/a Deportivo/a del Ayuntamiento de Zufre mediante concurso de méritos, reúne los requisitos establecidos en sus bases, que declara conocer y aceptar.

SOLICITA

Ser admitido/a al proceso selectivo, teniendo por presentada la documentación y los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

☐ DNI/NIE o documento de identificación, cuando proceda.

☐ Titulación/cualificación habilitante y, en su caso, equivalencia o habilitación oficial.

☐ Anexo II de autobaremación cumplimentado.

☐ Contratos o certificados de servicios prestados, con fechas y porcentaje de jornada, e informe de vida laboral.

Cód. Validación: DN5L6NMDCQ34NKZAACJDG7HXP
Verificación: https://ayuntamientodezufre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

☐ Diplomas o certificados acreditativos de formación relacionada.

☐ Otra documentación: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que cumplo los requisitos de nacionalidad, edad, capacidad funcional y ausencia de separación del servicio o inhabilitación exigidos por las bases; que los datos y documentos aportados son veraces; y que poseo los méritos alegados a la fecha de finalización del plazo de solicitudes. Conozco que, para actividad habitual con menores, deberá acreditarse antes de la contratación la ausencia de delitos sexuales en los términos legales.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma: _____

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZUFRE

Protección de datos: los datos se tratarán por el Ayuntamiento de Zufre para gestionar este procedimiento selectivo, de conformidad con la normativa de protección de datos aplicable. Se podrán ejercer los derechos legalmente reconocidos ante el Ayuntamiento.

Cód. Validación: DN5L6NMDCQ34NKZAACJDG7HXP
Verificación: https://ayuntamientodezufre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

ANEXO II. HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A DEPORTIVO/A — CONCURSO DE MÉRITOS

Nombre y apellidos: _____ DNI/NIE: _____

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL DIRECTAMENTE RELACIONADA (MÁXIMO 6 PUNTOS)

Administraciones públicas: 0,10 puntos/mes a jornada completa. Entidades privadas: 0,08 puntos/mes a jornada completa. Jornada parcial: puntuación proporcional al porcentaje acreditado. Fracciones de mes: prorrateo por días (mes de 30 días). La jornada partida no reduce por sí misma la puntuación.

N.º	Administración/entidad y puesto	Desde / Hasta	Días	% jornada	Puntos
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Fórmula: (días acreditados / 30) × (porcentaje de jornada / 100) × 0,10 [pública] o 0,08 [privada]. No se computará dos veces un mismo periodo.

Subtotal experiencia (máximo 6 puntos): _____ puntos

B. FORMACIÓN Y TITULACIONES (MÁXIMO 4 PUNTOS): formación complementaria hasta 2 puntos; Grado universitario CAFD 1 punto; másteres universitarios oficiales relacionados hasta 1 punto.

0,02 puntos por hora de formación, con un máximo de 1 punto por actividad.

N.º	Denominación de la actividad y entidad	Horas	Puntos
1			
2			
3			
4			

Cód. Validación: DN5L6NMDCQ34NKZAACJDG7HXP
Verificación: https://ayuntamientodezufre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

5

6

Subtotal formación complementaria (máximo 2): _____; Grado CAFD (0 o 1): _____; Másteres oficiales relacionados (0,50 cada uno; máximo 1): _____. TOTAL FORMACIÓN Y TITULACIONES (máximo 4): _____.

RESUMEN DE AUTOBAREMACIÓN

Apartado	Máximo	Puntuación alegada
Experiencia profesional	6,00	
Formación	4,00	
TOTAL	10,00	

La autobaremación es orientativa y no vincula al tribunal calificador. Únicamente se valorarán los méritos debidamente acreditados conforme a las bases y adquiridos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma: _____

Cód. Validación: DN5L6NMDCQ34NKZAACJDG7HXP
Verificación: https://ayuntamientodezufre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8